



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de enero del 2004
No. 6

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1589-B1, 4353, 1593-B1, 1590-B1, 4371, 4351, 4350, 2450-A1, 4510, 4540, 4542, 1591-B1, 4349, 1592-B1, 4545, 2449-A1, 4492, 5-A1, 4541, 012, 4491, 1644-B1, 1642-B1, 1643-B1, 21-A1, 025, 2451-A1, 011, 4544 y 4499.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4628, 4627, 018 y 048-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, C. JERONIMO RAMOS SAENZ PARDO; EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA, C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO, C. HILARIO PEREZ FIGUEROA Y EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE MEXICO, C. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. ARTURO MONTIEL ROJAS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. MANUEL CADENA MORALES Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACUACULTURA RURAL 2003 EN EL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de lograr un crecimiento con calidad, establece que promoverá el desarrollo rural y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de este sector mediante el apoyo de la inversión, la integración de cadenas productivas, el desarrollo de nuevas capacidades, la transferencia de

tecnología y el apoyo a proyectos y programas productivos que beneficien directamente a las comunidades de escasos recursos; asimismo precisa la necesidad de promover un desarrollo económico regional equilibrado, mejorando la infraestructura y estimulando la generación de empleos en las comunidades más rezagadas del país.

En virtud de lo anterior, el desarrollo agropecuario y pesquero es fundamental para elevar el bienestar de la población del medio rural, por lo que el Programa Nacional de Acuicultura Rural, inscrito en el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006 presenta una estrategia eficaz para el combate a la pobreza extrema y para favorecer a las comunidades del medio rural, contribuyendo de manera significativa en la producción de alimentos en áreas donde existen graves carencias de alimentación.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la materia, cuyo titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.2 Que tiene entre sus atribuciones establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, e integrar e impulsar los proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural, y coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como fomentar la actividad pesquera.
- I.3 Que para realizar el objeto del presente instrumento, cuenta con el órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el cual fue creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, cuyo titular cuenta con las facultades para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción XI, 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.4 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1 Que el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior con la extensión y los límites que le corresponden históricamente y los que se precisen en los convenios que se suscriban con las entidades colindantes o los que se deriven de las resoluciones emitidas de acuerdo a los procedimientos legales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Que el titular del Ejecutivo Estatal, Arturo Montiel Rojas y los titulares de las dependencias que intervienen en la suscripción de este Convenio, se encuentran facultados legalmente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 17, 19 fracciones I, IX, 20, 21 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3 Que está de acuerdo en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en el Estado de México, en beneficio de los productores acuícolas con bajos recursos económicos, cuya implantación y ejecución se llevará a cabo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario quien dará seguimiento al presente Convenio.
- II.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 300 Poniente, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17, 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 2, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 17, 18 fracción IV, 34 fracción XIII, 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para la instrumentación del Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003 en el Estado de México, que incluye la conformación de un Fondo Estatal de recursos económicos para apoyar a los productores acuícolas de menores recursos, en el que se comprende realizar acciones conjuntas relacionadas con obra, equipamiento, capacitación, asistencia técnica continua y la creación de módulos demostrativos.

SEGUNDA.- Las acciones, metas, montos de inversión, mecánica operativa y calendario de ejecución, se especificarán en el Anexo Técnico, que firmado por las partes, forma parte del presente Convenio.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objetos del presente Convenio, "LA SECRETARIA" destinará la cantidad de \$999,900.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto autorizado en el ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, para la conformación del Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural, recursos que serán transferidos a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para su ejercicio conforme a lo establecido en el presente Convenio y de su Anexo Técnico. Los recursos proporcionados por "LA SECRETARIA" serán conforme a la normatividad aplicable, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

CUARTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aportará y ejercerá \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), proveniente de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003, autorizado para los programas respectivos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, recursos que se destinarán al Fondo Estatal de Apoyo a la Acuicultura Rural, debiendo de constituir un Comité Operativo Estatal del Fondo, para el ejercicio de los recursos proporcionados por ambos órdenes de Gobierno.

QUINTA.- Las partes acuerdan que las erogaciones que les correspondan efectuar en el presente Convenio, se ejercerán durante el Ejercicio Fiscal del año 2003, según lo demande el desarrollo del Programa y de común acuerdo entre las partes.

SEXTA.- Las partes acuerdan participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento, en el seno del Comité Operativo Estatal, que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", constituirá en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, realizando sesiones periódicas conforme a las necesidades de ejecución y control del mismo.

El Comité elaborará en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de su constitución, el Anexo Técnico a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, los cuales contendrán el plan de trabajo calendarizado, la distribución de su presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

SEPTIMA.- La coordinación operativa y la administración de los recursos estarán a cargo del Comité Operativo Estatal, mismo que se integrará en igual proporción por representantes de "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de la Unidad Administrativa encargada de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

El Comité será integrado por dos representantes propietario y suplente, de cada una de las partes y será presidido por el representante de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones objeto de este Convenio, conforme a lo estipulado en el mismo, así como de su Anexo Técnico.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutará las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio y en su Anexo Técnico.

DECIMA.- "LA SECRETARIA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DECIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" entregará a "LA SECRETARIA" los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, así como un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por "LA SECRETARIA" en caso de que no sean ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente instrumento, en el plazo convenido.

DECIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" brindará las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, al Organismo de Control Interno de la SAGARPA, así como a la Auditoría Superior de la Federación, asimismo, al personal de la Contraloría del Estado de México, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

DECIMA QUINTA.- El personal que de cada una de las partes, intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, así como de su Anexo Técnico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que tendrán acceso directo a la información que se maneje, así como al intercambio de la misma, para poder evaluar y operar en iguales circunstancias y datos precisos.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o incumplimiento del presente Convenio, lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde este momento a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2003.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio y su Anexo Técnico, podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil tres.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, **Jerónimo Ramos Sáenz Pardo.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento, **Hilario Pérez Figueroa.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sagarpa en el Estado de México, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Ismael Ordóñez Mancilla.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1033/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), respecto del lote de terreno ubicado en calle Norte 20, lote 25, de la manzana 521, zona 8 de la Colonia San Isidro, del ex ejido de Ayotla, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, promovido por CONSUELO PALACIOS SALAZAR, en contra de RAFAEL HERNANDEZ VELAZCO, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1589-B1.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERAFIN PINEDA GOICOCHEA.

YOLANDA CORTES CASTELAN, le demanda ante este juzgado, en el expediente número 295/03, juicio ordinario civil usucapión en contra de SERAFIN PINEDA GOICOCHEA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la usucapión (prescripción positiva), sobre el inmueble que poseo, casa y terreno ubicado en manzana 42, lote 30, Avenida del Centro número 76, Colonia Santa María Guadalupe, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo adquirido en concepto de propietario, en forma pacífica, de buena fe, de manera pública, continua e ininterrumpidamente desde hace veinticinco años, cumpliendo con los requisitos elementales que dispone el artículo 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- Declarar en sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble, descrito en el inciso inmediato anterior, y que poseo y disfruto en calidad de dueña en corpus y animus dominii; C).- Declarar en la sentencia definitiva que se dicte, que deberá cancelarse la inscripción en los asientos del Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que aparece como dueño o propietario el hoy demandado al rubro citado, en consecuencia, ordenar también se inscriba en los asientos respectivos de esa institución registral la sentencia definitiva que declare procedente la acción intentada en esta demanda, para que me sirva de título de propiedad en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado SERAFIN PINEDA GOICOCHEA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, publicación que debe realizarse en días hábiles, se expide el presente a los trece días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

4353.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 470/03.

CODEMANDADOS: GUSTAVO HERNANDEZ LOPEZ Y MARIA TERESA SANCHEZ MARQUEZ.

JULIO CARLOS F. GARCIA CAMARILLO, APODERADO DE GLORIA GARCIA DE ACEVEDO, les demanda la nulidad de escritura, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 30, perteneciente al Fraccionamiento Bosques de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 10; al sur: 20.15 m con lote 12, al oriente: 14.28 m con calle Bosques de Panamá y al sur: 6.65 m con lote 62, con una superficie total de: 209.68 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1593-B1.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1024/2003.

C. LUIS EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA TERESA HERNANDEZ ROSALIO interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal XII y XIX del Artículo 4.90 del Código Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija LORENA RAMIREZ HERNANDEZ. C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, y D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1590-B1.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 534/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA DE LA PURISIMA CONCEPCION MONTERO MARX en su contra por desconocer su domicilio, se ordenó mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: A.- La usucapión que en mi favor se ha consumado sobre una fracción de terreno, que se desprende de uno de mayor superficie, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Independencia, calle Ruta de la Independencia número 200, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 7.41 m y colinda con lote No. 2, manzana VIII y calle Neptuno, al sur: mide 7.41 m y colinda con calle González Ortega, al oriente: mide 7.91 m y colinda con lote 8, manzana VIII y calle Niño Artillero, al poniente: mide 7.91 m colindando con calle Electrificación, con una superficie total de: 58.61 m²., misma que se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de la hoy demandada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. a fojas 97, partida 614-7423, libro primero, sección primera, volumen 224 de fecha 11 de septiembre de 1985, del Registrador Público de la Propiedad de Toluca. B).- La cancelación de la inscripción de la fracción de terreno señalada en la prestación anterior. C).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial mediante sentencia firme que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción de terreno objeto de la presente demanda, para que dicha sentencia constituya el título de la propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, sirviendo para ello los siguientes puntos de HECHOS: 1.- Como lo acredito con la copia simple del contrato privado de compraventa que acompaño al presente escrito, de fecha 30 de octubre de 1976, en virtud de haber extraviado el original, la empresa FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. en su carácter de vendedora y la promovente como compradora celebramos el contrato arriba mencionado respecto de la fracción de terreno ubicado en la Colonia Independencia No. 200, fracción de terreno y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 7.41 m y colinda con lote No. 2, manzana VIII y calle Neptuno, al sur: mide 7.41 m y colinda con calle González Ortega, al oriente: mide 7.91 m y colinda con lote 8, manzana VIII y calle Niño Artillero, al poniente: mide 7.91 m colinda con calle Electrificación, con una superficie total de: 58.61 m². 2.- Es el caso que desde hace aproximadamente veintiséis años a la fecha, he tenido la posesión plena de un bien inmueble ubicado en la calle Ruta de la Independencia No. 200, de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que fue adquirido mediante contrato privado de compra-venta celebrado con la empresa denominada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. realizado a través de la Promotora y Constructora Inmobiliaria Calitlán, S.A., ubicado en la ciudad de México. 3.- No obstante a lo anterior y bajo protesta de decir verdad manifesté que desde el año que he referido en el punto primero de hechos de este escrito, he poseído el inmueble ya descrito y dicha posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. En consecuencia, ha

prescrito en mi favor el inmueble mencionado, debo agregar que vengo pagando el impuesto predial desde el año de 1976 a nombre de FICA, S.A. en virtud de que a la fecha no he realizado el traslado de dominio correspondiente. 4.- Acompaño a la presente solicitud el certificado de la inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, respecto del inmueble a que se refieren estas diligencias en el que se hace constar que la fracción de terreno ya referido en el punto primero del capítulo de hechos se encuentra inscrito en el Registro Público a nombre de la vendedora del predio en cuestión. 5.- Acompaño también los originales de los recibos del pago del impuesto predial correspondientes a los años 1992 al 2002, para acreditar que tengo más de 5 años poseyendo y pagando contribuciones del inmueble independientemente de que lo he pagado desde el año de 1976. 6.- Debido a que el inmueble se encuentra inscrito a favor de la persona moral demandada, es lo por lo promuevo y demando la usucapión para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que esta jurisdicción se refiere. 7.- Ofrezco el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del bien inmueble de referencia, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y que son los CC. FLOR SANCHEZ GARCÍA, JESUS QUINTANA VILCHIS Y EDUARDO SALOMON XIQUE MONTES, personas dignas de fe y crédito que presentaré para el día y hora en que su Señoría se sirva señalar para el desahogo de la información testimonial correspondiente. 8.- Previo a la recepción de la información testimonial propuesta y en base a lo que dispone el artículo 3.23 del Código Procesal Civil, se publique un extracto de la solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico local de mayor circulación. 9.- Hechos todos los trámites y publicaciones referidas y acreditado el carácter de poseedora, solicito que se declare que la suscrita se ha convertido en propietaria del referido inmueble en mención; en virtud de la prescripción positiva a mi favor del inmueble descrito en el punto uno del presente escrito, de conformidad con el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Con los efectos propios de que tal declaración constituya título legítimo de propiedad en su momento, solicitando se protocolice ante el Notario Público que se designe en el momento procesal oportuno, tal y como lo ordena el artículo 3.29 del código citado anteriormente y que en su momento se designará para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. 10.- La información testimonial se recibirá, con citación del Ministerio Público, del Registrador de la Propiedad y de los colindantes, así como también de la empresa demandada a nombre de quien se expiden las boletas prediales.- Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México a diecinueve de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4371.-3, 16 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TULIO NIETO DEVEZE.

MARIA MATILDE SANCHEZ GARCIA, en el expediente número 554/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 47 (cuarenta y siete), de la manzana (trescientos catorce), de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45; al sur: 17.00 metros con lote 48; al oriente: 9.00 metros con calle Malagueña; al poniente: 9.00 metros con lote 22; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para los no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

4351.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.
EXPEDIENTE NUMERO: 220/03.

CARMEN ARANDA GUTIERREZ, le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 25, de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 24; al sur: 16.95 metros con lote 22; al oriente: 08.00 metros con el resto de la manzana; al poniente: 08.00 metros con calle Dieciséis; con una superficie total de 135.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado éste plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

4350.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 473/2001, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ZHAINENN GALVAN LUIS en contra de GRACIELA UGALDE DE NAVARRO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil tres, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en Vasco de Quiroga número cuarenta y siete (47), Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, sirviendo como base del remate la cantidad de, \$2'484,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil Competente de Naucalpan de Juárez, México, son dados en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de diciembre del año en curso.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2450-A1.-15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ACREEDOR JESUS DE LA LUZ MARTINEZ.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio, en el expediente marcado con el número 168/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., a través de sus apoderados legales, en contra de JORGE MARTINEZ NAVARRETE E ISIDRO MARTINEZ NAVARRETE, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en auto de veintiocho de noviembre de dos mil tres, ordenó se cite al acreedor JESUS DE LA LUZ MARTINEZ, a través de edictos, que contengan una relación sucinta del que fuera emitido respecto de la primera almoneda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los derechos de fideicomitente, que corresponde a los demandados respecto al inmueble consistente en una bodega comercial con número 32, de la nave "M", ubicado en la Central de Abastos de esta Ciudad de Toluca, Vialidad José López Portillo, kilómetro 4.5 carretera Toluca-Naucalpan, San Mateo Otzacatipan, Estado de México, con los siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros, con pasillo central; al sur: 6.00 metros, con andén de carga y descarga; al oriente: 12.00 metros, con bodega 34; al poniente: 12.00 metros, con bodega 30; con una superficie de 78 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1043-3195, volumen 362, libro primero, sección Primera, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se expiden a los tres días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

4510.-16, 29 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ELENA ORTIZ BAÑOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres 2003, dictado en el expediente 715/02, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GUADALUPE JAVIER LUNA SANCHEZ, en contra de MARIA ELENA ORTIZ BAÑOS, de quien reclama: A).- El divorcio necesario fracción XVIII del artículo 253 del código Civil; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a lo once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

4540.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. SUSANA PEDRAZA SANCHEZ.

En el expediente marcado número 773/2003, se encuentra radicado en este H. Juzgado, el juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por DANIEL ROBERTO GALICIA ALDAMA, en contra de SUSANA PEDRAZA SANCHEZ, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual del demandado, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, en la que se invoca la causal dispuesta por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil en el Estado, demandado las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; la disolución de la sociedad conyugal existente; la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las dos menores hijas de su matrimonio; la guarda y custodia definitiva de las menores hijas de matrimonio a favor del C. DANIEL ROBERTO GALICIA ALDAMA, por lo que publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Expiéndose los presentes edictos a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4542.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ONOFRE ENCARNACION.

EFRAIN NAVARRO GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 440/2001, que se tramita en este Juzgado; le demanda en la vía ordinaria civil de usucapón, respecto del lote de terreno ubicado en el lote de terreno número 40 (cuarenta), de la manzana 32 (treinta y dos), de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, inmueble que tiene una superficie de: 151.38 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 39, al sur: 16.82 m con lote 41, al oriente: 9.00 m con calle 69 y al poniente: 9.00 m con lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, a los seis días de agosto del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Daniel Arellano Terrón.-Rúbrica.

1591-B1.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA CASTRO DE BONALES.

LUCRECIA GUZMAN CISNEROS Y GUILLERMO BALLESTEROS RIVERA, por su propio derecho, en el expediente número 372/2003-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 01 uno, de la manzana 92 noventa y dos, Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 21.50 metros con calle; al sur: 21.50 metros con lote D2 dos; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 30 treinta, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4349.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

MIGUEL TRINIDAD ZARAGOZA.

MARIA AGUSTINA FUENTES GERONIMO, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1212/03, el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra del señor MIGUEL TRINIDAD ZARAGOZA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada: Prestaciones A).- El divorcio necesario. B).- La terminación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas. D).- El pago retroactivo de la pensión alimenticia correspondiente por la menor hija. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en Materia Civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1592-B1.-2, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ.

EXPEDIENTE: 1122/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, demanda la C. PAULA TOLANDA ROMERO SANTAMARIA, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace al demandado NICANOR GABRIEL ALDAMA GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Toluca, México, a 15 de diciembre del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4546.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ALEJANDRO GORDOA MELON, expediente número 1116/96. El C. Juez ha dictado un auto que dice: "México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil tres.- "A su expediente el escrito presentado como lo solicita se señalan las diez horas del día trece de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, identificado como casa 16-A Conjunto Residencial Casa Blanca, Condominio 16, lote 1, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México ... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ... debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles ... Doy fe.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México". Y en los lugares de costumbre del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., México, D.F., a 1° de diciembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

2449-A1.-11 diciembre, 5 y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 309/02, en el presente juicio verbal, promovido por OLIVERIO QUINTERO VELAZQUEZ, en contra de FRANCISCO FABILA RICO. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del seis de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los semovientes embargados en el presente juicio, consistente en: a).- Una vaca criolla, color alazana, de tres años aproximadamente y un peso aproximado de doscientos kilos en pie. b).- Una vaca (ternera) de color bayo, de aproximadamente un año y medio de edad, y un peso aproximado de ciento setenta kilos en pie, sin fierro de identificación, y sin otro dato de identificación, y seis borregos machos de color blanco criollos y color café de aproximadamente treinta kilos de peso. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces, de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, nueve de diciembre de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4492.-15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 550/2002-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de SATURNINO MELENDEZ PONCE, SATURNINO MELENDEZ RAMIREZ Y FLORA PONCE GUILLEN, en cumplimiento al auto de fecha tres de diciembre del año en curso, se señalaron las trece horas del día veintiocho de enero dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio denominado Fracción III, de Río Hondo, ubicado en la calle dieciocho, número dieciocho, lote veintiuno, manzana diecisiete, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 732, volumen 1369, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, en la cantidad de \$ 240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que obra en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la primer almoneda de remate al bien inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, los que se expiden a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

5-A1.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CARMELA VENCES SALGADO.
EXPEDIENTE: 620/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.**

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, demanda el C. RICARDO ALONSO VILLA VILLALOBOS, por su propio derecho demanda el divorcio necesario en contra de CARMELA VENCES SALGADO y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó se emplace a la demandada CARMELA VENCES SALGADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y

en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, a 15 de diciembre del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4541.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de JORGE ALEJANDRO MONTIEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos García, al sur: 37.10 m con camino a San Jerónimo, al oriente: 12.80 m con camino vecinal, y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 17 a fojas 89, vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,358.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 100/M.N.); precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y debiéndose citar al acreedor SOMEX, fijando los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Se extiende la presente a los ocho de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

012.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 431/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUADALUPE GONZALEZ ZARATE, a efecto de que se le emplaza a TRINIDAD GUTIERREZ, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial; mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, ordenó emplazarla por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien, la parte actora le demanda: a) La nulidad del contrato de compra venta, de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, respecto del bien inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad del Poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.10 metros con Juana González; al sur: 22.10 metros con Olegaria Humberto García Martínez; al oriente: 9.00 metros con Roberto Palma González; al poniente: 9.00 metros con calle sin nombre actualmente. B) En consecuencia de lo anterior la restitución material y jurídica del bien inmueble descrito en el inciso anterior. C) El pago de todos los gastos y costas que el presente juicio genere. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4491.-15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/2003.

DEMANDADO: ANGEL JUAREZ SANCHEZ.

MARGARITO JACINTO VILLEGAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 454, de la calle Perjura, número 320, de la Colonia Aurora, (hoy Benito Juárez), del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39; al sur: 17.00 metros con lote 41; al oriente: 09.20 metros con calle Perjura; al poniente: 09.20 metros con lote 14, con una superficie de 156.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1644-B1.-15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 668/2003.

DEMANDADO: GERMAN GARCIA MONROY.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELISA DIANA RODRIGUEZ MOLINA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 35, manzana 49, de la calle Bosques de Austria, de la Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 36; al oriente: 7.00 metros con calle Bosques de Austria; al poniente: 7.00 metros con lote 64; con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1642-B1.-15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RUBEN RODRIGUEZ ARAIZA.

JAVIER LORENZO YAGUNO, en el expediente número 675/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (7) siete, de la manzana (1) uno, de la Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 215.50 m2, doscientos quince metros con cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 21.60 veintiún metros con sesenta centímetros con lote 6 seis; al sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros con lote 8 ocho; al oriente: 10.00 diez metros con Calle Dos; y al poniente: 10.00 diez metros con lote veintidós. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1643-B1.-15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 185/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN AGUIÑAGA LARA en contra de JOSE MARIANO GUTIERREZ GUARNEROS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien embargado de autos, el cual se hace consistir en automóvil de la marca Chrysler Dart-K color blanco, dos puertas, en mal estado, placas de circulación 850 DST, México, Distrito Federal, número de motor 4S010504, número de serie T4, registro número 7111536 en mal estado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 5,300 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue evaluado, por tanto convóquese a postores por medio de edictos que se publican por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Guillermo Alva Morales, Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Hortencia Gómez Blancas, quien autoriza y da fe de lo actuado, se expide el presente el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

21-A1.-7, 8 y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 434/2002, promovido por JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL, en contra de ARTURO ISAAC VALDEZ MARTINEZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo de marca Dodge, tipo Neón, modelo dos mil dos, con placas de circulación LPR 2338 del Estado de México, motor hecho en U.S.A., serie 1B3BS46C12D536822, cuatro puertas, transmisión estándar de cinco velocidades y reversa, leve rayón en el costado izquierdo, leves rayones en puertas, cofre y cajuela, vestiduras en color gris, cuatro tapones originales, cuenta con un kilometraje de 22,455, en general el vehículo se encuentra en perfectas condiciones de uso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta del dictamen dado por los peritos designados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, anunciándose su venta, convóquese postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

025.-7, 8 y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO, FIDUCIARIO Y DE AHORRO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE INMOBILIARIA GAMA DE MEXICO, S.A. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANGELICA ORTIZ GUTIERREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 452/2003-2, la usucapión del inmueble ubicado en Avenida La Viga, lote 2, manzana "E", Colonia Unidad Habitacional Renovación Jajajpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.64 m linda con Avenida La Viga, al sur: en 9.00 m linda con lotes 4 y 35, al oriente: en 12.00 m linda con lote 3 y al poniente: en 15.00 m linda con lote 1. Con una superficie total de: 121.50 m2. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dos de diciembre del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2451-A1.- 15 diciembre, 9 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 380/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS EL GIGANTE, S.A. DE C.V., por auto de fecha diez de diciembre del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un Inmueble ubicado en la calle Río Papaloapan, número mil doscientos setenta y uno, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.00 m con camino Almoloya-Toluca, ahora Toluca-San Marcos, al sur: 101.00 m con Dionisio González, al oriente: 102.00 m con camino, al poniente: 102.00 m con Esteban Arriaga, con una superficie de 10,000.00 m2., con los siguientes datos registrales: Partida número 210-8245, Volumen 263, Foja 43, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para ésta almoneda de la cantidad de \$10'570,500.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

011.-5, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE 581/03.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE SALVADOR MUÑOZ ZERMEÑO, le demanda en la vía ordinaria civil cancelación de pensión alimenticia. Las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia que está recibiendo por parte del actor, misma que está siendo descontada del salario que percibe el suscrito por concepto de alimentos, así como de las demás prestaciones laborales que obtiene el actor como empleado de la Universidad Autónoma Chapingo. B).- El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, fundándose para este en los siguientes hechos y consideraciones de derechos.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil. Doy fe.

Publiquense por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de periódico mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

4544.-18, 30 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. BERNARDO SIMON MORALES JUAREZ.

La señora MARIA GUADALUPE MORALES DE JAIMES, le demanda por su propio derecho, en la vía incidental, dentro del expediente número 89/01, A).- La oposición al listado formulado en la denuncia testamentaria y en el testamento exhibido. B).- La exclusión del listado formulado en la denuncia testamentaria y en el testamento escrito, del inmueble de mi propiedad por usucapación del anterior propietario OTILIO MORALES JAIMES. C).- En consecuencia, la oposición al inventario y avalúo que se desprende de dicho testamentario, del inmueble de mi propiedad por usucapación del anterior propietario OTILIO MORALES JAIMES. D).- El pago de gastos y costas que este incidente originen. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 232, 599 y 600 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, quedando a disposición del demandado incidentista las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Temascaltepec, México, a nueve de diciembre del dos mil tres.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4499.-16, 29 diciembre y 9 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 3233/174/03, C. SILVIA HERRERA COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "Mango", en la Magdalena Chichicasca, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.30 m con Ejido de la Magdalena Chichicasca; al sur: 10.30 m con Carmelo Hernández Gutiérrez; al oriente: 8.50 m con Rita Silva Domingo; al poniente: 9.50 m linda con Clemente Romero Silva. Superficie aproximada de 87.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

4628.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 5003/76/03, C. ADOLFO MORENO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 423, Col. El Tenayo, calle Chimalpopoca, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.15 m con propiedad de Cristina Miranda; al sur: 21.00 m con propiedad de Jorge Adolfo Monroy; al oriente: 07.00 m y 3.98 m con propiedad federal (hay restricción); al poniente: 11.00 m con calle Chimalpopoca. Superficie aproximada de 194.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8738/509/03, C. JOSE MARIO BOLAÑOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Loma", Col. Francisco I. Madero, domicilio conocido s/n, actualmente Col. Francisco I. Madero 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con propiedad privada; al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 5004/77/03, C. MAGDALENA FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Chalma, calle 3, número 18, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al este: 10.50 m con propiedad privada; al poniente: 10.50 m con calle Tres. Superficie aproximada de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8792/590/03, C. JUAN ASCENCION ARMENTA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlatempa", Tulpetlac, actualmente calle Cda. Juan Diego, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.75 m con lote 32; al sur: 17.50 m con lote 30; al oriente: 7.00 m con lote 1; al poniente: 7.00 m con frente calle, actualmente Cda. Juan Diego. Superficie aproximada de 123.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8793/591/03, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 1, calle sin nombre, actualmente Cda. Independencia, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.70 m con Delfina Vega; al sur: 16.70 m con Anastacia Sánchez; al oriente: 10.70 m con Antonio Vega; al poniente: 10.70 m con calle s/n, actualmente Cda. Independencia. Superficie aproximada de 178.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8794/592/03, C. ESMERALDA PATRICIA GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 10, manzana s/n, Col. Tlatempa, actualmente calle Juan Bernardino, Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con frente de calle, actualmente Juan Bernardino (calle); al sur: 7.00 m con total del Sr. Fidencio F.; al oriente: 21.00 m con terreno total de esta Cia.; al poniente: 21.00 m con terreno total de Pro. Cia. Superficie aproximada de 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8795/593/03, C. MIGUEL GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Juan Bernardino, P.D. "Tlatempa", lote 11-C, manzana s/n, Tlatempa, Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con frente de calle, actualmente calle Juan Bernardino; al sur: 10.00 m con terreno particular; al oriente: 21.00 m con lote No. 10; al poniente: 20.97 m con terreno particular. Superficie aproximada de 178.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 9076/685/03, C. DAVID CARBAJAL MARTINEZ Y ADRIANA CARBAJAL MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, fracción uno, P.D. "Teipamilpa", Santa Clara Coatitla, actualmente calle Independencia No. 5, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: catorce metros treinta centímetros con Avenida Independencia; al sur: doce metros cincuenta centímetros y un metro treinta y dos centímetros con lote dos y vialidad privada; al oriente: diez metros cero ocho centímetros con propiedad de Armando Martínez Carbajal; al poniente: cinco metros diez centímetros y cinco metros cero cinco centímetros con vialidad privada, actualmente Privada Independencia. Superficie aproximada de 136.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5550/505/03, AMANDO LOZANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Otumba, predio denominado "El Calvario", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Guadalupe Espinosa, al sur: 25.00 m linda con Ventura Juárez, al oriente: 10.00 m linda con Manuel Zaldívar, al poniente: 10.00 m linda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5476/504/03, NAZARIO MORAN RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Lucas Xolox, predio denominado "Calixco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle, al sur: 20.00 m linda con calle, al oriente: 38.50 m linda con la parte restante del vendedor, al poniente: 38.50 m linda con Pedro Salmorán. Superficie aproximada de 790.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1298/210/03, JULIAN ARSENIO RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama sin número pueblo de Reyes Acozac, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.40 m linda con el Sr. Julián Ramírez Crespo, al sur: 41.40 m linda con el Sr. Julián Ramírez Crespo, al oriente: 18.30 m linda con el Sr. Agapito, al poniente: 24.00 m linda con calle Aldama. Superficie aproximada de 801.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5165/480/03, ENRIQUE PEREZ ARVIZU Y JOSE MAURO FLORES ZUÑIGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 13.50 m linda con el Sr. Delfino Escárcega, 2.- 4.14 m linda con el Sr. Luis Olivares, 3.- 2.20 m linda con el Sr. Luis Olivares, al sur: 15.50 m linda con calle Salto del Agua, al poniente: 5.35 m linda con el Sr. Luis Olivares, 28.80 m linda con

la Sra. Francisca Leiva Bazán, al oriente: 1.- 33.00 m linda con carretera Federal México-Pachuca, 2.- 50 m linda con el Sr. Delfino Escárcega. Superficie aproximada de 580.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 5554/506/03, JULIAN ARSENIO RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población barrio de la Palma Reyes Acozac, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 27.00 m linda con Gil Ramírez Cruz, al sur: 27.00 m linda con Rolando Ramírez Cruz, al oriente: 18.00 m linda con Eloy Ramírez Cruz, al poniente: 18.00 m linda con calle Aldama. Superficie aproximada de 486.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1365/462/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 20.00 m² de construcción y 203.22 m² de terreno, delimitado al norte: 22.53 m con Agustín Velázquez, al sur: 22.53 m con Francisco Velázquez, al oriente: 8.60 m con Francisco Velázquez, al poniente: 9.38 m con una calle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1364/461/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Don Ricardo", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,523.10 m², al norte: 135.80 m con Martín y Felipa Lagunas, al sur: 163.50 m con Justino Becerra y Ricardo Blancas, al oriente: 12.05 m con Vereda, al poniente: 35.24 m con Librado Lara.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1363/460/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de temporal de segunda clase y eriazo, ubicado en el pueblo de Santa Ana, Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,620.88 m2 delimitado al norte: 73.37 m con Juan Velázquez García, al sur: 62.00 m con el Río, al oriente: 60.00 m con Justino Becerra, al poniente: 47.00 m con J. Félix Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1362/459/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Tira de Don Fortino" "El Tlachichil", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,523.00 m2 delimitado al norte: 136.68 m con Manuel Velázquez Chávez y Adalberto Cerón García, al sur: 128.80 m con Juan Martínez Chávez, al oriente: 20.00 m con J. Concepción Camacho González, al poniente: 18.80 m con Jerónimo Camacho González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1361/458/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Tlachichil", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 711.00 m2 al norte: 82.10 m con Rómulo Velásquez, al sur: 76.80 m con Juan Velásquez García, al oriente: 17.90 m con J. Concepción Camacho González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1360/457/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico

denominado "La Cruz", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 8,413.00 m2 delimitado al norte: 205.00 m con Fausto Hernández y Melesio García, al sur: 171.00 m con Faustino Velázquez, al oriente: 38.50 m con Gregorio Velázquez, al poniente: 51.00 m con sucesión de Faustino Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1359/456/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Chirimoyos", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,265.00 m2 delimitado al norte: 130.60 m con Pedro Cerón, al sur: 130.60 m con Fabián Camacho, al oriente: 17.00 m con José Cruz, al poniente: 33.00 m con un camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1358/455/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Chirimoyos", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,811.00 m2 al norte: 129.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 126.00 m con Rómulo Vázquez, al oriente: 16.11 m con Cristina Camacho, al poniente: 12.30 m con camino al cerro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1357/454/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Los Capulines", ubicado en el paraje "Las Chocolateras" en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,925.00 m2 delimitado al norte: 18.00 m con sucesión de Fortino Cerón, al sur: 25.50 m con Nemesio García Gómez, al oriente: 87.00 m con Juan Velázquez García, al poniente: 90.00 m con Toribio Escamilla Guadarrama.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1356/453/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Tira", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,818.00 m2 al norte: 106.00 m con Juan Velázquez, al sur: 120.60 m con Francisca Cerón, al oriente: 21.00 m con Esteban Cruz, al poniente: 46.60 m con sucesión de Justo Velázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1355/452/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Loma", en el paraje "Cerro del Tetel", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 11,400.00 m2 al norte: 112.50 m con Juan Velázquez García, al sur: 110.00 m con Pedro Gutiérrez y arroyo de por medio, al oriente: 120.75 m con Andrés Isojo y Heriberto Velázquez, al poniente: 90.00 m con Saturnino Palomares y María Dolores Martínez, al noroeste: 45.00 m con Esteban Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1354/451/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "La Loma del Tetel", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 4,274.00 m2 al norte: 59.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 66.00 m con Hermenegildo González, al oriente: 86.75 m con Manuela Rodríguez y Heriberto Velázquez, al poniente: 40.00 m con Hermenegildo González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1353/450/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "Simona", ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 1,670.00 m2 al norte: 49.00 m con sucesión de Jerónimo Martínez, al sur: 49.59 m con Macedonio Cerón, al oriente: 19.85 m con Juan Velázquez García, al poniente: 47.50 m con Esteban Cerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1352/449/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Chirimoyo", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 3,471.00 m2 al norte: 137.50 m con Faustino Velázquez, al sur: 137.50 m con Teodoro Cerón, al oriente: 37.50 m con Faustino Velázquez, al poniente: 113.00 m con Camino al Cerro del Pueblo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1351/448/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico denominado "El Chirimoyo", ubicado en el pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,325.00 m2 al norte: 142.00 m con Juan Velázquez García, al sur: 142.00 m con María Isabel y Petra Velázquez, al oriente: 17.50 m con Faustino Velázquez, al poniente: 15.25 m con camino a Tenancingo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 1350/447/03, LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el pueblo de Santa Ana, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 2,575.00 m2 al norte: 50.00 m con un apantele y María de Jesús Velázquez, al sur: 45.00 m con Bartolo Cerón, al oriente: 54.00 m con Juan Cruz, al poniente: 54.50 m con camino viejo a Toluca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. No. 1387/465/03, YOLANDA SERRANO LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Pichardo Pagaza s/n, comunidad de El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Ignacio Pichardo Pagaza, al sur: 13.25 m con Marcelino Serrano Delgado, al oriente: en línea quebrada de 4 tramos que suman en total 54.57 m con Pedro Velasco, Antonio Bernal Lugo, Sergio Serrano Lagunas, Martha Aracelli Lagunas Jaramillo y Francisco Célis Bustos y al poniente: 53.80 m con Luis Serrano Linares. Superficie aproximada de 790.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6768/504/03, ENRIQUE MANZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. del Trabajo Núm. Tres, Los Reyes, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.40 m con calle Av. del Trabajo, al sur: 12.00 m con Toribio Medina Sánchez, al oriente: 5.30 m con callejón privado, al poniente: 10.80 m con Nicolaza Alvarez de González. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 6769/505/03, FERNANDO ROBLES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Núm. Veintidós, Col. Centro, Los Reyes, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Laura Ortiz, al sur: 10.05 m con Moisés Medina, al oriente: 4.20 m con calle Morelos, al poniente: 4.20 m con Moisés Medina Serrano. Superficie aproximada de 42.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7062/561/03, MOISES QUINTANA LUCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 54.00 m con camino, al sur: 68.00 m con río, al oriente: 95.60 m con Francisco Barrera, al poniente: 108.70 m con Pilar Lucero. Superficie aproximada de 5,180.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7103/564/03, RAUL PATIÑO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlalmimilolpan, San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.75 m con camino a Tlalmimilolpan, al sur: 13.75 m con Jaime García Olivera, al oriente: 50.00 m con Catarino Jiménez, al poniente: 40.00 m con Humberto Cervantes. Superficie aproximada de 618.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 7340/565/03, ENEDINA HERNANDEZ MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.40 m con Marciana Pacheco Nieves, al sur: 9.40 m con calle Pino, al oriente: 20.40 m con Alfredo Sánchez, al poniente: 20.40 m con Miguel Mondragón. Superficie aproximada de 171.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 80/330/03, JAVIER LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.52 m colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 8.55 m colinda con Iglesia de San Pedro Apóstol Tejuzilco; al oriente: 14.80 m colinda con Rogelio Arce Macedo; al poniente: 16.48 m colinda con la Sra. Amalia López Orive. Superficie aproximada de 131.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 84/342/2003, EPIFANIA MARTINEZ ZAVALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Obregón, Colonia Hidaigo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con propiedad de Telésforo León; al sur: 20.00 m y colinda con propiedad de Francisco Jaimés; al oriente: 8.00 m y colinda con calle s/n; al poniente: 8.00 m y colinda con Antonino Carbajal Martínez y Manuel Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 82/338/2003, "FRATERNIDAD DE LAS IGLESIAS DE CRISTO", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROGELIO VENCES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimés, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Nahum Gama García y con Juan Gama García; al sur: 18.00 m colinda con los señores Santín de por medio un arroyo; al oriente: 10.00 m colinda con los señores Nahum Gama García y con Juan Gama García; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 81/337/2003, ANTONIO CARMONA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 35.74 m con Río Albarranes, 19.20 m y 27.38 m con Rubén Mondragón; al sur: en cinco líneas 11.89, 10.03, 8.09, 6.68 m con calle sin nombre y 5.54 m con canal; al oriente: siete líneas de 7.42, 17.95, 7.29, 21.29, 12.01, 6.88 y 5.85 m todas ellas con Rubén Mondragón Ortiz; al poniente: en siete líneas de 16.74, 6.64, 13.78, 13.70 canal de agua 3.17, 3.15 y 3.28 m con la misma calle sin nombre. Superficie aproximada de 3,341.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 05 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 264/159/03, JUAN POPOCA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 580.00 m colinda con Santos Martínez; al sur: 455.00 m

colinda con Reyna García; al oriente: 136.00 m colinda con carretera que conduce a Santa María Tlatlaya, Méx.; al poniente: 36.00 m colinda con Martín Soteo. Superficie aproximada de 30,940 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 265/160/03, MISARAI VENCES VILLA E ISMAEL ARELLANO VENCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Topilar, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 600.00 m colinda con Ignacio Arellano G.; al sur: 370.00 m colinda con Concepción Gutiérrez de Mendiola; al oriente: 1185 m colinda con el Río; al poniente: 465.00 m colinda con Concepción Gutiérrez Mendiola. Superficie aproximada de 400,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

Exp. 267/161/03, FLORA DONACIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mayaltepec, denominado "Piedra de Lumbre", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 588.00 m colinda con el Ejido de Mayaltepec; al sur: 536.32 m colinda con Pedro Donaciano Martínez; al oriente: 23.60 m colinda con Pedro Donaciano Martínez; al poniente: 507.00 m colinda con Adalberto Eulogio Pascual. Superficie aproximada de 149,492.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 767/318/2003, ALBERTO CONTRERAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Rojastilla, Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con camino; al sur: 44.00 m con carretera Gualupita Tlalpa; al oriente: 118.70 m con Francisco Vara Medina; al poniente: 139.00 m con Cirilo López Ortiz. Superficie aproximada de 5,411.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de octubre del 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

018.-6, 9 y 14 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 072
Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través del ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, en la LICITACIÓN PÚBLICA de *Canastillas de Maternidad*, que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-072-03	\$460 Costo en compranET: \$400	16/01/2004	14/01/2004 10:00 horas	20/01/2004 10:00 horas	20/01/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8,939	JUEGOS

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 17:30 horas.
- * La precedencia de los recursos es: Propios del instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2004 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de enero de 2004 a las 10:00 horas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega: Conforme a bases.
- * Plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issemym
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 8 de enero de 2004

C.P. ISAIÁS ROJAS MONDRAGÓN
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento
 (Rúbrica).

048-BIS.-9 enero.